

Huépil , 1 de diciembre de 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

El Recurso de Reposición de 26 de noviembre de 2010 presentado por la Sra. Amelia Andrea Paredes Salazar en el que detalla que ella no es responsable de la pérdida de la caja chica por haberse permitido el ingreso a la oficina de archivo a terceras personas por orden de un superior jerárquico lo cual impidió que ella pudiera tener acceso exclusivo a ese recinto por lo cual cesa su responsabilidad de resguardo relevándola de esta obligación , que además su hoja de vida y calificaciones ha sido intachable que no puede verse empañada por un hecho del que no es responsable , por lo cual solicita que se le absuelva de la medida disciplinaria de censura aplicada por Decreto Alcaldicio N° 1770 de 17 de noviembre de 2010 , la Constitución Política de Chile, las disposiciones contenidas en el DFL N° 1/19653 Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado, los Arts. 1°, 2° y 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las facultades que me confieren los Art. 53, 56, y 63 del DFL N° 1 publicado el 26 de julio de 2006 que refunde y actualiza la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones contenidas en los Art. 139 y 140 de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° : 1847

1. Absuelve a la Sra. Amelia Andrea Paredes Salazar , Cédula de Identidad N° [REDACTED] , Administrativa Grado 16° de la Escala Municipal de Remuneraciones de la medida disciplinaria de Censura contenida en la letra a) del Art. 120 en concordancia con el Art. 121 de la Ley 18883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales por haber infringido el Art. 58 letra c) de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Anótese , comuníquese y remítase el presente decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Biobío con la documentación indispensable para su registro y control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución
Sra . Amelia Andrea Paredes Salazar
Expediente
Departamento de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Of. Partes